



VISTO BUENO

G-01-2022

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abg. Víctor Martínez Cáceres**
Director Ejecutivo Interino
IHSS

DE: **Lic. Santos Cecilio Oviedo**
CPC-0078

FECHA: 16 de febrero de 2022

En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorandos N° 1272-GAYF-IHSS, recibido el 08 de febrero de 2022 a las 2:58 p.m., otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

1. **Solicitud de prórroga del contrato N° 340-2020 de Servicios de hemodinamia, incluyendo la colocación de marcapasos y estudios de electrofisiología para los derechos habientes del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).** A continuación se describen los siguientes documentos que dan inicio a esta prórroga y ampliación:
 - Memorando 1918-US-2021 emitido por la Jefatura de la unidad de Siloss con el V°B° de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud solicitando prórroga del contrato de la referencia.
 - Memorando N° UPYCH-4577-2021 disponibilidad presupuestaria para cubrir la prórroga del contrato de Servicios Subrogado de hemodinamia para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.
 - Memorando N° 118-UAL de fecha 18 de enero de 2022 con el Dictamen Legal por la Unidad de Asesoría Legal.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

La modificación acumulada no sobrepasa el 25% del valor inicial del contrato por lo que se encuentra dentro de lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación para evitar la constante prórroga de contratos. Lo anterior, para cumplir con lo contemplado en los artículos 5 de la Ley de Contratación del Estado y 9 de su Reglamento y a lo estipulado en el comunicado ONCAE-002-2022 de fecha 11 de enero de 2022. Tomar en cuenta lo sugerido en el apartado IV de las recomendaciones del Dictamen Legal.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



Archivo